En el marco de sus competencias el Concejo Autónomo Municipal de EL Torno en ejerciendo su facultad legislativa, PLANTEA LA LEY…….

LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA Nº537.

"LEY MUNICIPAL: QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL DE DOMINIO PÚBLICO EL TERRENO UBICADO EN EL DISTRITO N° 10, LOCALIDAD SANTA RITA, ZONA NOR ESTE, UV 11, MZA 192, LOTE N° 13, CON UNA SUPERFICIE TOTAL SEGÚN MENSURA DE 1221.73 M2 A FAVOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL EL TORNO.

ARTÍCULO 1.- Declárase como Bien Municipal de Dominio Público, la superficie total de **1221.73** M2 (Mil doscientos veintiunos con 73/100 Metros Cuadrados), correspondiente al terreno ubicado en el Distrito Municipal N° 10, Localidad Santa Rita, Zona Nor – Este, U.V. N° 11, Manzano N° 192, Lote N° 13, a favor del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, de acuerdo a la ubicación, colindancias y coordenadas que se detallan a continuación:

- TERRENO: ÁREA DE EQUIPAMIENTO. -

ZONA	NOR ESTE (Loc. Santa Rita)
U.V.	11
MANZANO	192
LOTE N°	13
SUPERFICIE SEGÚN MENSURA	1221.73 M2
USO DE SUELO	ÁREA DE EQUIPAMIENTO

- LÍMITES Y COLINDANCIAS:

NORTE	COLINDA CON N/N Y MIDE 24.54 Mtrs.
SUR	COLINDA CON AREA VERDE MIDE 23.79 Mtrs.
ESTE	COLINDA CON CALLE S/N Y MIDE 50.70 Mtrs.
OESTE	COLINDA CON LOTE 1,2,3,4,5 Y MIDE 50.42 Mtrs.

- CUADRO DE COORDENADAS SISTEMA WGS-84:

CUADRO DE COORDENADAS		
VÉRTICE	X	Y
1	459873.965	8011665.159
2	459892.310	8011648.855
3	459858.256	8011611.295
4	459840.661	8011627.303
DATUM WGS-84		

BALANCE DE SUPERFICIE				
SUPERFICIE TOTAL	1221.73	M2	100	%

ARTÍCULO 2.- La presente Ley Municipal es un instrumento legal suficiente para declarar Bien Municipal de Dominio Público, el terreno ubicado en el Distrito Municipal N° 10, Localidad Santa Rita, Zona Nor – Este, U.V. N° 11, Manzano N° 192, Lote N° 13, del municipio de El Torno, con una superficie total de **1221.73 M2**, constituye título suficiente originario para su inscripción como Bien Municipal de Dominio Público, sin requerir información o documentación adicional, por tanto se ordena su inscripción ante Derechos Reales, estando exentos de todo pago por inscripción y registro conforme al artículo 10 de la Ley Municipal N° 279.

ARTÍCULO 3.- I. A partir de la promulgación de la presente Ley Municipal, el Órgano Ejecutivo Municipal quedará facultado para hacer el respectivo trámite de Regularización del Derecho Propietario y proceder a la inscripción del bien inmueble a nombre del Gobierno Autónomo Municipal El Torno ante la oficina de Derechos Reales.

II.- Las autoridades judiciales y administrativas bajo responsabilidad administrativa, civil y penal están prohibidas de asignar derecho propietario a terceros sobre predios de propiedad municipal, declarados por ley según lo establecido en el artículo 6 de la Ley N° 2372.

ARTÍCULO 4.- La declaratoria de un Bien Municipal de Domino Público e inscripción como tal, no compromete el pago de indemnización alguna por parte del Gobierno Autónomo Municipal, ya que esta área de terreno corresponde a un Área de Equipamiento y está dentro de áreas que están consolidadas con el transcurso del tiempo y pleno uso y disfrute de la institución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Municipal.

SEGUNDA. - El Plano de Ubicación y Uso de Suelo forma parte integrante e indivisible de la presente Ley Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Autónomo Municipal de El Torno a los doce días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitrés. -

REGISTRESE, REMITASE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL "EL TORNO" 4ta. Seccion Municipal Prov. Andres Ibañez Santa Cruz - Bolivia

Sra. Bertha Yucra Yucra.
PDTA. DEL CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO .

Sr. Constancio Mamani Navia.
CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los 19 días del mes de diciembre del año Dos Mil Veintitres.

Ing. Hediberto Cuellar Cuva
ALCALDE
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL TORNO